

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

1. Como quiera que la curadora ad-litem designada en auto de fecha 21 de julio de 2021 no concurrió a recibir notificación, se releva y en su lugar se nombra como curador ad-litem de los demandados *Francisca Quintero Díaz, Javier Quintero Casteblanco, Luisa Helena Ardila de Quintero y de las personas indeterminadas*, al abogado *Feliz Octavio Rodríguez de la Rosa* con tarjeta profesional No. 339.642 del C.S. de la J.

Comuníquese la designación a los correos electrónicos: felix.ro.d@hotmail.com, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P

2. Finalmente, como quiera que la abogada *Lina Kamila Herrán Rosero* no manifestó las circunstancias por las cuales no desempeñó el cargo, al tenor de lo señalado en el numeral 7° del art. 48 de la codificación en cita, se ordena compulsar copias del auto del 21 de julio de 2021, del telegrama No. 070 y de la constancia de envío del 23 de julio de 2021 que obra en el expediente digital, ante la *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá*, a fin de que se investigue su conducta. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00406